

TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

En aplicación de la vigente legislación sobre contratos del sector público, transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Consejo Consultivo de La Rioja publica, en su página oficial de internet y, en concreto en el apartado o portal de transparencia (www.ccrioja.es > *Información* > *Transparencia*), **la siguiente información de relevancia institucional, organizativa y jurídica actualizada a fecha 31 de marzo de 2024:**

I. SIGLAS Y ABREVIATURAS.

- A= Acuerdo.
- Ac= Acta.
- AP= Anteproyecto de Presupuestos.
- Art = artículo.
- BOE= Boletín Oficial del Estado.
- BOR= Boletín Oficial de La Rioja.
- CCAA= Comunidades Autónomas.
- CAR= Comunidad Autónoma de La Rioja.
- CE= Constitución española vigente.
- CCR= Consejo Consultivo de La Rioja.
- D= Dictamen.
- DA = Disposición Adicional.
- DF= Disposición Final.
- EAR= Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por LO 3/1982, de 9 de junio, en la redacción dada al mismo por LO 2/1999, de 7 de enero (BOE núm. 7, del 8).
- LCCR= Ley 3/2001, de 31 de mayo, reguladora del CCR, BOR núm. 66, de 2 de junio, texto consolidado publicado en www.ccrioja.es > *Legislación* > *Del Consejo* > *Vigente*.
- LCSP= Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público (vigente desde 09-03-18, según su DF 16ª)
- LFP= Ley 9/2023, de 5 de mayo, de Función Pública de la CAR (BOR núm. 91, del 8).
- LO= Ley Orgánica.
- LGP= Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- LPG= Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de PG de la CAR para 2024 (BOR núm. 259, del 30).
- LPCAR= Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la CAR (BOR núm. 141, del 25).
- LRJSP= Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector público
- LTPA= Ley (estatal) 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE núm. 295, del 10).
- LT= Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja (BOR núm. 115, del 17).
- PG= Presupuestos generales.
- NIF= Número de identificación fiscal.
- Núm/s= Número/s.
- RCAP= vigente Reglamento de la derogada LCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre.
- RCCR= vigente Reglamento del CCR, aprobado por Decreto 8/2002, de 24 de enero, BOR núm. 12, del 26).
- RD= Real Decreto.
- RDLeg= Real Decreto Legislativo.
- RPT= Relación de puestos de trabajo, en especial la del CCR, texto consolidado publicado en www.ccrioja.es > *Legislación* > *Del Consejo* > *Vigente* > *Acuerdos* > *de personal*.
- S= Sentencia.
- TR= Texto refundido.

-UE= Unión Europea

-UR= Universidad de La Rioja.

-www.ccrioja.es > = página oficial del CCR en internet, que indica, con el signo >, el acceso a sus distintos apartados.

II. FUNCIONES.

El CCR es, según el art. 42 EAR, el órgano consultivo superior de la CAR y, como tal institución estatutaria con sede en Logroño (art. 1.3 LCCR y 1.3 RCCR), tiene garantizada estatutariamente su existencia, denominación y ámbito de competencia, así como su objetividad e independencia, con plena autonomía orgánica y funcional (arts. 1.2 LCCR y 4 RCCR), características todas ellas que son imprescindibles para la salvaguarda del propio EAR y del resto del ordenamiento jurídico que institucionalmente le incumben (art. 2 LCCR y 3 RCCR).

Su función se realiza principalmente mediante la emisión por escrito de dictámenes, fundados jurídicamente, en contestación a las consultas que, sobre asuntos de Derecho, le formulen, preceptiva o facultativamente, el Gobierno o las entidades institucionales, corporativas y locales de CAR (arts. 2 y 10 LCCR, y 5 a 9 RCCR).

Su competencia se limita al ámbito de La Rioja, dentro del cual excluye a cualesquiera otros Altos Órganos Consultivos, tanto del Estado como de otras CCAA, por lo que no produce duplicidad alguna (arts. 2.4 LCCR y 10.3 RCCR). Su intervención es externa (no depende de quienes están facultados para consultarle, cfr. art. 16 A) RCCR) y última (tras su dictamen no puede recaer ningún otro en la CAR, art. 2.4 LCCR).

En www.ccrioja.es > *Información*, pueden ser consultados más datos sobre las funciones y la posición institucional del CCR.

III. NORMATIVA.

El CCR se rige actualmente por el art. 42 EAR, la LCCR y el RCCR (art. 2 RCCR). El texto íntegro y actualizado de estas disposiciones, y otras complementarias (como los distintos Acuerdos adoptados por el CCR en materia de personal y RPT), así como el de las que anteriormente han regulado al CCR, puede ser consultado, en www.ccrioja.es > *Legislación* > *del Consejo* > *Vigente*.

IV. ORGANIZACIÓN.

La estructura organizativa del CCR es muy sencilla y se limita a la siguiente: i) cinco *Consejeros* (arts. 3.1 LCCR y 22.2 RCCR), de entre los que es nombrado un *Presidente* (arts. 4.1 LCCR, y 22 y 32.1 RCCR); y ii) una *Secretaría General*, integrada por cuatro puestos de trabajo denominados, respectivamente, (uno) *Letrado-Secretario General*, (otro) *Responsable de Secretaría*; y (dos) *Auxiliar Administrativo* (arts. 5 LCCR y 35 a 37 RCCR).

Los cinco *Consejeros* consultivos han de ser juristas de reconocido prestigio con más de diez años de experiencia profesional efectiva; tres son propuestos por el Parlamento de la CAR; y los dos restantes por el Gobierno de la CAR (arts. 3 LCCR y 22 RCCR). Todos ellos, son nombrados por Decreto del Presidente de la CAR publicado en el BOR (arts. 3.1 y 4 LCCR, y 22.2 RCCR), para un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos hasta un máximo de tres periodos (art. 3 LCCR y 23.1 RCCR). Durante tales periodos, son inamovibles (art. 7.1 LCCR). La normativa vigente, con objeto de conservar la doctrina del CCR, ha previsto una renovación paulatina de los Consejeros de suerte que la misma se produzca a razón de uno por año (art. 3.2 y DT Única LCCR y 23.2 RCCR). La función de los Consejeros es elaborar las ponencias de los dictámenes y asistir a las sesiones del CCR con voz y voto (arts. 6.3 LCCR y 27 RCCR).

El *Presidente* es nombrado, de entre los Consejeros, mediante otro Decreto del Presidente de la CAR publicado en el BOR, y su mandato coincide con el que le corresponda como Consejero (arts. 3.3 y 4 LCCR y 23 y 32 RCCR). Su función es presidir, representar y dirigir al CCR, en el que tiene voto dirimente; igualmente elabora ponencias, puesto que también es Consejero (arts. 14.2 y 33 RCCR). La composición actual de los miembros del Consejo puede consultarse [AQUÍ](#).

D. Enrique de la Iglesia Palacios, el día 29 de diciembre de 2023, presentó un escrito de renuncia a su cargo como Consejero.

El de *Letrado Secretario General* es un puesto funcional provisto, previo concurso de méritos, por el propio CCR, del que depende, entre funcionarios públicos del grupo A1, que sean Licenciados en Derecho y tengan una antigüedad superior a cinco años (arts. 5 LCCR y 35 RCCR). Su función es conservar la doctrina del CCR, auxiliar jurídicamente al mismo, a cuyas sesiones asiste con voz, pero sin voto; y dirigir los asuntos y el personal administrativos del CCR (arts. 9 LCCR y 36 RCCR).

El de *Responsable de Secretaría* es un puesto de trabajo funcional del grupo C1, dependiente jerárquicamente del Letrado-Secretario General (arts. 59 a 62 RCCR). Según el A.3/2019 (Ac. 03/19), la persona titular de este puesto de trabajo ostenta superioridad jerárquica sobre los Auxiliares Administrativos de la Secretaría del CCR y le compete coordinar todas las funciones de tramitación, gestión, ordenación administrativa, económica e informática de la misma, incluida la coordinación de la gestión de la página del CCR en internet; todo ello bajo superior dirección jerárquica del Letrado-Secretario General.

Los de *Auxiliar Administrativo* son puestos de trabajo funcionariales del grupo C2, dependientes jerárquicamente de los dos anteriores (arts. 59 a 62 RCCR). Según el A.3/2019, las personas titulares de estos puestos de trabajo realizan, en dependencia jerárquica directa de la persona que ostente el puesto de Ayudante de Secretaria, las funciones de tramitación, gestión y ordenación administrativa e informática que se les encomienden, bajo la superior dirección del Letrado-Secretario General. Los datos de contacto del personal del Consejo puede encontrarse [AQUÍ](#).

V. RESPONSABLES.

Los titulares de los cargos y del puesto de Letrado-Secretario General reseñados en el organigrama vigente que acaba de expresarse, son, en la actualidad, las siguientes personas, cuyo perfil y trayectoria profesional se expresa brevemente en cursiva:

-Excmo. Sr. D. José Ignacio Pérez Sáenz, Consejero y Presidente de propuesta gubernamental, *Ex-Presidente de la CAR y de la Comisión de Justicia del Senado, Abogado, Asesor Jurídico y Profesor de la UNED. Medalla de oro del Senado y Riojano Ilustre 2002. Es Presidente del CCR desde 7 de marzo de 2022.*

-Ilma. Sra. Prof^a. Dra. D^a María Amelia Pascual Medrano, Consejera de propuesta parlamentaria. *Es Dra. en Derecho, Prof.^a Titular de Derecho Constitucional de la UR y Vocal-jurista de la Comisión riojana de Garantía y Evaluación en materia de eutanasia.*

-Ilma. Sra. D^a Ana Reboiro Martínez-Zaporta, Consejera de propuesta parlamentaria. *Es Abogada del Iltre. Colegio de Abogados de La Rioja, fue miembro de la Junta de Gobierno del mismo entre 2008 y 2017.*

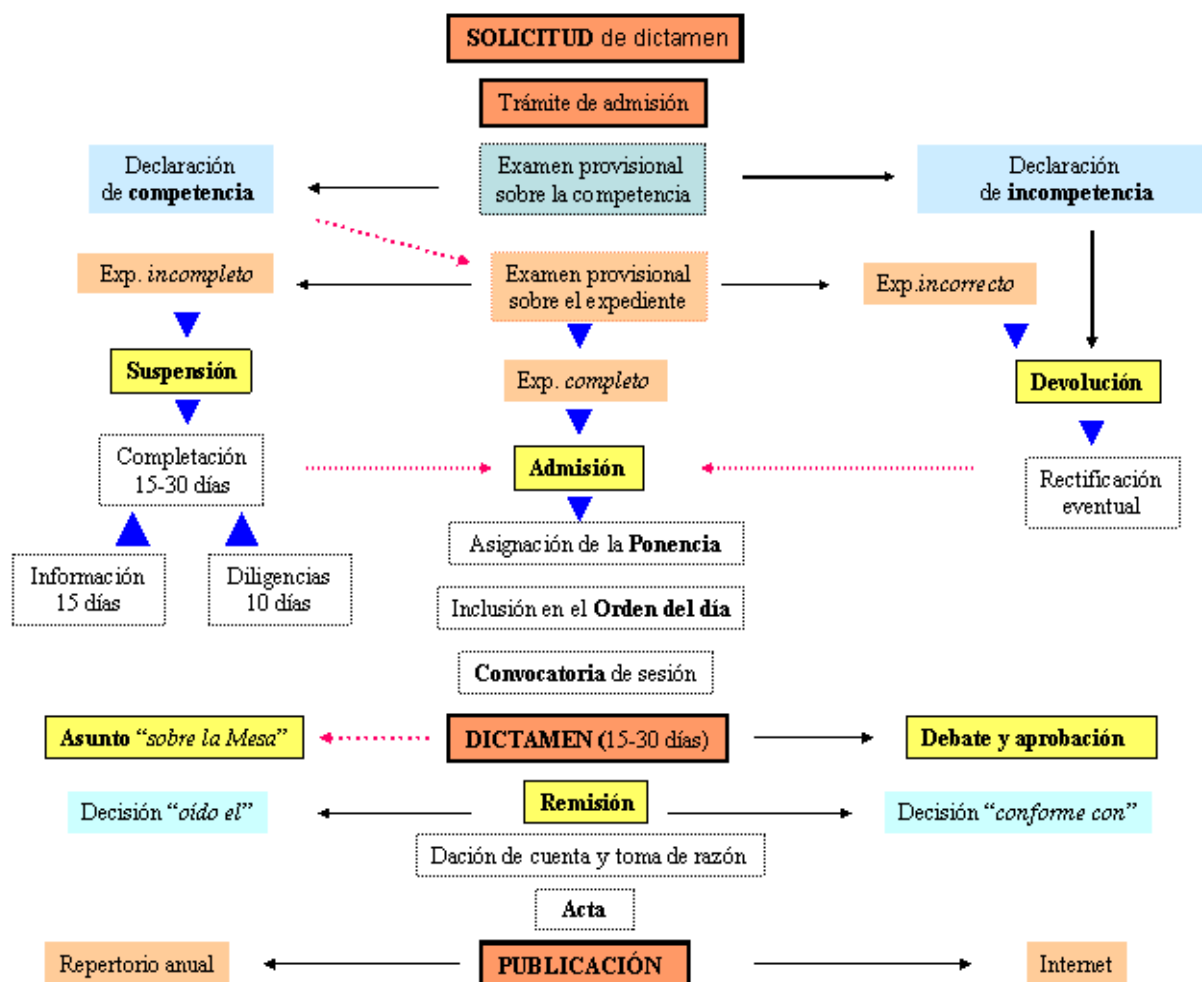
-Ilma. Sra. D^a M^a Belén Revilla Grande, Consejera de propuesta gubernamental. *Es Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, del Cuerpo de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (categoría Superior). Es Consejera del CCR desde 1 de febrero de 2023.*

-Ilmo. Sr. D. Ignacio Serrano Blanco, Letrado Secretario General. *Es funcionario Letrado de la CAR.*

VI. FUNCIONAMIENTO.

1. Procedimiento.

El CCR funciona en la forma detallada en su legislación reguladora (arts. 14 a 16 LCCR y 41 a 54 RCCR, que puede ser consultada en www.ccrioja.es > *Legislación > del Consejo > Vigente*) y de la que, a continuación, se incluye un **esquema** (que también puede ser consultado en www.ccrioja.es > *Información > Procedimiento*).



2. Forma de trabajo.

Las reuniones del CCR y la jornada de trabajo del personal del mismo son *presenciales*, pero la elaboración de ponencias se realiza ordinariamente mediante *teletrabajo* de los Consejeros. Para más detalles, véase, en la página *web* del Consejo > *Información* > *Funcionamiento*, especialmente los subapartados *Procedimiento* y *Sesiones*. En situaciones especiales, como ha sucedido durante los periodos constitucionales de alarma, el Consejo puede funcionar en régimen de teletrabajo y realizar sesiones telemáticamente, al amparo del art. 17.1 LRJSP.

3. Gestión informatizada.

La gestión administrativa del CCR (registros de entrada y salida, gestión y archivo de expedientes), el manejo de la información y la documentación, así como la tramitación de consultas, ponencias y *Dictámenes* y la publicación de éstos y de las *Memorias*, e igualmente la facturación electrónica y la contabilidad están informatizadas, salvo casos excepcionales en que el volumen o circunstancias de algún expediente imponen el

formato en papel. Anualmente, los fondos en papel son remitidos reglamentariamente al Archivo General de la CAR donde permanecen a disposición del CCR, que dispone al efecto de una base de datos sobre su documentación archivada.

Por tanto, con carácter general, el tratamiento de los datos y documentos que recibe, maneja, envía y publica el CCR, y especialmente las consultas y sus expedientes anejos, las ponencias y los dictámenes, se reciben, tratan, envían, publican, archivan y, consultan por medios electrónicos.

La página de internet del CCR (www.ccrioja.es), no era sólo un medio de información general sobre sus funciones, composición, funcionamiento y publicaciones, sino también el medio de trabajo para cuyo acceso se exige la identificación de usuarios y la verificación de las contraseñas individuales correspondientes.

Desde octubre de 2023, se abrió un rol de consulta a los Consejeros en la aplicación electrónica del gestor de expedientes del Consejo Consultivo de La Rioja. Desde noviembre de 2023, esta aplicación ha pasado a ser el medio exclusivo para el acceso, consulta y estudio de los expedientes de consultas por parte de los Consejeros. No obstante, en la intranet se mantienen datos de utilidad e información auxiliar para el mejor desempeño de la función consultiva, con las mismas limitaciones de acceso (usuario y contraseña individual).

Para más detalles, véase en la página web del Consejo > *Información* > *Funcionamiento*, > *Gestión electrónica*.

VII. PUBLICACIÓN DE SUS ACTUACIONES.

1. Dictámenes.

Los dictámenes emitidos por el CCR desde el inicio de funcionamiento hasta la actualidad están publicados en la página del CCR en internet (www.ccrioja.es), en el apartado *Dictámenes*. Se incluyen a texto completo, aunque eliminando los datos de identidad de las personas afectadas y respetando un plazo prudencial para su inclusión en internet.

Para facilitar su búsqueda, en dicha página de internet se ofrece un *Buscador* a texto libre y, en el expresado apartado *Dictámenes*, sendos índices *Cronológico* (que los ordena por años); *Analítico* (por voces), *Sectorial* (por temas), *Referencial* (por citas de preceptos legales, resoluciones judiciales o dictámenes consultivos), de *Consultantes*, de *Ponentes*, de *Votos particulares* y de *Sentencias* derivadas de los mismos (*Índice Jurisprudencial*). Como quiera que la elaboración de dichos índices requiere la previa eliminación en los textos de los datos personales, se ha añadido un *Índice de actualidad* que da noticia de los últimos dictámenes *aprobados*, *destacados* y en *tramitación* (últimas consultas).

2. Memorias.

El CCR aprueba anualmente una *Memoria* de sus actividades. Las *Memorias* del CCR son publicadas íntegramente en www.ccrioja.es > *Memorias*, donde aparecen ordenadas por años. Para facilitar la búsqueda de asuntos concretos, se puede acudir al *Buscador*.

3. Doctrina legal.

El criterio que mantiene el CCR en sus dictámenes sobre cuestiones jurídicas se denomina *doctrina legal*, cuya ordenación y conservación compete especialmente al Letrado Secretario General. La misma puede ser consultada en www.ccrioja.es, a través del *Buscador* y, específicamente, en el apartado *Doctrina*, donde se ordena por años (en forma de *Crónicas*); por voces (en forma de *Diccionario* o *Índice analítico*) y por temas (en forma de *Estudios* monográficos).

4. Publicaciones.

Desde el inicio de su funcionamiento en 1996, el CCR ha realizado diversas publicaciones jurídicas o participado en publicaciones jurídicas promovidas por otros órganos y entidades. El detalle de todo ello puede ser consultado en www.ccrioja.es > *Publicaciones*.

VIII. OTRAS CUESTIONES

1. Legislación.

En www.ccrioja.es > *Legislación*, el CCR ofrece, no sólo su propia normativa reguladora (anterior y actual) a texto íntegro, consolidado y permanentemente actualizado, sino también un *Índice Sistemático de Legislación de La Rioja (ISLER)*, el cual recoge toda las normas jurídicas vigentes (y, en *cursiva*, las más importantes de las derogadas) que han sido aprobadas por la CAR, ordenadas por materias y sub-materias e indicando la concreta publicación oficial en la que puede ser localizado el texto íntegro de las mismas.

En el mismo apartado, se incluye información sobre la *normativa en elaboración* (tanto en el Gobierno como en el Parlamento de la CAR) y la de estructura orgánica de la CAR (EOR), un enlace a la normativa autonómica riojana consolidada por la CAR que conforma el Repertorio de normativa autonómica riojana (RNAR), y un cuadro de la normativa estatal con valor de Ley desde 2011 hasta la actualidad.

Estos apartados se mantienen en la web por su posible utilidad en el ámbito de la investigación, pero no están actualizados.

Finalmente, el epígrafe *Legislación > Boletines Oficiales* incluye *enlaces* a los distintos Boletines y Diarios Oficiales de ámbito europeo, estatal y autonómico, así como a las páginas en internet de la Agencia del BOE que publican legislación sectorial consolidada.

2. Bibliografía.

En *www.ccrioja.es > Publicaciones > Bibliografía*, ofrece el CCR una relación actualizada de obras y revistas especializadas de temática consultiva.

3. Enlaces.

En *www.ccrioja.es > Enlaces*, el CCR ofrece, en abierto, enlaces informáticos a diversas *instituciones* (riojanas, estatales y europeas, tanto legislativas como ejecutivas, judiciales, consultivas o informativas) y a páginas de internet especializadas en las distintas *Disciplinas jurídicas* (ordenadas por ramas del Derecho según criterios académicos habituales).

=====